



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7239

ZAPALLAR,

07 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Proyecto de Iluminación Estadio Alejandro Olmos, Zapallar".

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6003/2016 de fecha 06 de octubre de 2016 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 07 de octubre de 2016, bajo el ID N°5325-78-LP16.

3° Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA; Y 2) INVERSIONES LA ESFERA S.A.**

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

5° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA.,** Rut N°76.826.750-2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de diciembre de 2016.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Extraordinaria N°08/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°375/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA.**, Rut N°76.826.750-2, la contratación de la ejecución de la obra "Proyecto de Iluminación Estadio Alejandro Olmos, Zapallar", por un monto total de \$58.067.295.- (cincuenta y ocho millones sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos), IVA incluido y por un plazo de 50 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-31-02-004-020-022; (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana;

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR